AÑO DE 1854. *Sábado 18 de marzo.* NÚMERO 33.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 256.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Habiendo procedido la Diputacion provincial en su última reunion al reparto de los 595 hombres que correspondieron á la provincia para el reemplazo del corriente año, y al sortéo de las fracciones entre los Ayuntamientos de la misma, se publica á continuacion el resultado de ambas operaciones para que llegue á conocimiento de las municipalidades y de los interesados, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de reemplazos vigente. Orense 15 de marzo de 1854. —*Agustin de Torres Vallderrama.*

AYUNTAMIENTOS.	BASE. — Número de mozos sorteados en 1853.	CUPO. Enteros.	CUPO. Décimos.	Total con el resultado del sorteo de décimos.
Abion.	50	6	5	7
Acebedo.	16	3	5	3
Allariz.	60	12	6	12
Amoeiro.	33	6	9	7
Arnoya.	18	3	8	4
Baltar.	14	2	9	3
Bande.	47	9	9	10
Baños de Molgas.	29	6	1	6
Barbadanes.	24	5		5
Barco.	25	5	2	6
Beade sin la capital.	18	3	8	4
Seccion de la capital.	7	1	4	1
Beariz.	19	4		4
Blancos.	25	5	2	5
Boborás.	54	11	3	12
Bola.	30	6	3	6
Bollo.	40	8	4	8
Calbos de Randin.	22	4	6	4
Canedo.	27	5	7	6
Carballeda.	19	4		4
Carballino.	58	12	2	12
Cartelle.	37	7	8	8
Castrelo del Valle.	34	7	1	7
Castrelo de Miño.	34	7	1	7
Castro Caldelas.	15	2	7	3
Cea.	51	10	7	10
Celanova.	50	10	5	11
Cenlle.	29	6	1	6
Chandreja.	23	4	8	4
Coles.	39	8	2	8
Cortegada.	18	3	8	3
Cualedro.	29	6	1	6
Entrimo.	15	3	1	3
Esgos.	26	5	4	6
Freás de Eiras.	22	4	6	5
Ginzo.	37	7	8	8
Gomesende.	18	3	8	4
Gudiña.	19	4		4
Irijo.	48	10	1	10
Junquera de Ambía.	24	5		5
Junquera de Espadañedo.	17	3	6	4
Laroco.	16	3	3	3
Laza.	49	10	3	10
Leiro.	36	7	5	8
Lovera.	19	4		4
Lovios.	21	4	4	5
Maceda.	36	7	5	7
Manzaneda.	39	8	2	8
Maside.	78	16	4	16
Melon.	27	5	7	6
Merca.	37	7	8	7
Mezquita.	20	4	2	4
Montederramo.	23	4	8	5
Monterrey.	42	8	8	9
Moreiras.	11	2	3	2
Muiños.	36	7	5	7
Nogueira de Ramuin.	53	11	1	11
Oimbra.	18	3	8	3
Orense.	56	11	7	12
Paderne.	23	4	8	5
Parada del Sil.	20	4	2	4
Pereiro.	52	10	9	11
Peroja.	41	8	6	8
Padrenda.	22	4	6	4
Petin.	26	5	4	5
Piñor.	48	10	1	10
Porquera.	19	4		4
Puebla de Trives.	38	8		8
Puentedeva.	12	2	5	2
Quintela de Leirado.	19	4		4
Rairiz de Veiga.	26	5	4	6

Rio San Juan.	18	3	8	4
Riós.	39	8	2	9
Ribadavia.	40	8	4	8
Rua.	49	4		4
Rubiana.	25	5	2	5
Salamonde.	25	5	2	6
Sandianes.	40	2	1	2
Sarreaus.	31	6	5	6
San Ciprian de Viñas. . .	49	4		4
Taboadela.	48	3	8	4
Teijeira.	15	3	1	3
Toén.	22	4	6	4
Trasmiras.	23	4	8	5
La Vega.	46	9	6	10
Verea.	30	6	3	7
Verin.	35	7	3	8
Viana.	67	14	1	14
Villamarin.	40	8	4	9
Villamartin.	25	5	2	5
Villameá.	31	6	5	7
Villanueva de los Infantes.	16	3	3	4
Villar de Barrio. . . .	20	4	2	4
Villar de Santos. . . .	12	2	5	3
Villardebós.	34	7	1	7
Villarino de Conso. . .	18	3	8	4
	2,839	556	390	595

SORTEO DE LOS QUEBRADOS

que resultan del anterior reparto.

6 Allariz 7 5 9 6 4 8.
4 Esgos 1 10 2 5.

1 Baños de Molgas 16.
6 Junquera de Espadañedo 6 7 20 2 8 4.
5 Maceda 3 13 9 12 18.
8 Paderne 1 10 5 17 14 15 11 19.

2 Villar de Barrio 4 10.
8 Taboadela 7 6 8 9 2 3 5 1.

9 Bande 1 6 3 2 7 8 10 4 5.
1 Entrimo 9.

4 Lovios 3 2 1 5.
6 Padrenda 8 4 10 6 9 7.

5 Muiños 2 6 10 5 7.
5 Celanova 9 1 4 3 8.

5 Puentedeva 3 10 7 5 8.
5 Villameá 9 4 1 6 2.

5 Bola 11 10 19.
3 Acebedo 20 17 3.
8 Gomesende 18 13 4 12 5 14 2 8.
6 Freás de Eiras 7 6 1 16 15 9.

3 Verea 30 18 2.
3 Villanueva de Infantes 8 4 3.
8 Cartelle 14 10 23 7 9 29 27 1.
8 Cortegada 5 19 12 17 16 28 15 26.
8 Merca 20 6 24 25 13 22 11 21.

3 Boborás 1 7 3.
4 Maside 2 6 8 4.
2 Carballino 5 10.
1 Irijo 9.

7 Cea 3 10 2 6 4 9 5.
1 Piñor 7.
2 Salamonde 1 8.

8 Ginzo 5 7 1 2 8 9 10 3.
2 Blancos 4 6.

5 Sarreáus 6 9 8 3 5.
5 Villar de Santos 2 10 4 7 1.

6 Calbos de Randin 6 4 2 10 9 5.
4 Rairiz de Veiga 7 3 8 1.

3 Moreiras 5 17 10.
9 Baltar 1 6 12 4 3 20 15 19 16.
8 Trasmiras 2 11 9 7 3 18 14 13.

1 Sandianes 5.
1 Villardebós 3.
8 Monterrey 1 7 2 6 4 10 8 9.

8 Oimbra 5 8 9 6 2 4 10 7.
2 Riós 1 3.

3 Verin 1 9 4.
3 Laza 8 5 6.
1 Castrelo del Valle 10.
1 Cualedro 2.
2 Manzaneda 3 7.

7 Castro Caldelas 7 5 8 9 1 3 2.
3 Laroco 6 10 4.

8 Rio 3 7 10 8 1 2 9 6.
2 Parada del Sil 4 5.

8 Chandreja 9 3 10 5 8 2 7 4.
2 Barco de Valdeorras 1 6.
8 Montederramo 10 3 2 4 6 1 7 8.
2 Rubiana 9 5.

6 La Vega 1 9 2 6 10 7.
4 Petin 8 5 4 3.

1 Teijeira 4.
9 Amoeiro 8 2 9 3 10 1 6 7 5.

1 Nogueira de Ramuin 4.
9 Pereiro 10 8 3 7 9 2 5 6 1.

7 Canedo 10 16 7 2 4 5 11.
7 Orense 5 19 8 18 13 17 1.
6 Toén 6 20 15 12 9 14.

6 Peroja 5 10 9 4 2 8.
4 Villamarin 1 7 6 3.

2 Coles 2 9.
8 Arnoya 8 6 4 10 5 1 3 7.

7 Melon 1 11 19 3 10 9 5.
8 Beade, sin la capital 8 20 12 2 6 4 17 15.
4 Idem Seccion 14 13 18 16.
1 Castrelo de Miño 7.

4 Ribadavia 8 3 5 4.
5 Leiro 10 1 9 6 7.
1 Cenlle 2.

3 Abion 10 5 1.
2 Villamartin 7 9.
1 Viana 2.
4 Bollo 3 6 4 8.

2 Mezquita 8 4.
8 Villarino de Conso 10 2 9 7 3 1 6 5.

Orense 3 de febrero de 1854.—E. V. P., *José Fernandez de Prada.*—P. A. D. D., *Agustin Mascareñas Corcuera.*

NÚMERO 257.

En la Secretaría de este Gobierno se halla la licencia absoluta del sargento 1.° de Artillería Pedro Fernandez, hijo de Dionisio y Tomasa de Prada, natural del Castro; cuyo sugeto podrá presentarse á recoger aquella ó reclamarla por medio del Alcalde. Orense 15 de marzo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

Número 258.

El Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de enero último me dice lo siguiente.

Por Real órden comunicada á esta Direccion general con fecha de hoy, se ha dignado S. M. conceder al Ayuntamiento de Ginzo los arbitrios que ha solicitado para cubrir el déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1854 y se detallan en la adjunta nota.

Lo manifiesto á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 14 de marzo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Nota de los arbitrios autorizados por Real orden de esta fecha al Ayuntamiento de Ginzo provincia de Orense con destino al déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1854.

ESPECIES SOBRE QUE RECAEN.	ARBITRIOS. Rs.	mrs.
Por cada tienda de quincalla por razon de sitio.		24
Por id. mayor.	2	
Por carro de yerba.	2	
Por carga de id.		2
Por id. de pescado.	3	
Por caldera de pulpo..	3	
Por cada banasta de fruta..		16
Por id. tienda de platería.	1	
Por id. id. de zapatería.	1	2
Por id. de potes y calderas.	1	32
Por cada tratante de cuerdas de junco.		24
Por id. de latonería.	2	
Por banasta de repollo y cebollin. . .		24
Por tienda de chocolate..		24
Por id. de sayas de picote.		16
Por cada comerciante de paños. . . .	2	17
Por vendedores de papel comun. . . .		8
Por id. de pescado frito..		16
Por cada cuerda de cestos.	1	17
Por tiendas de velas de cera.	2	
Por cada mulo ó mula.	4	
Por id. caballar.	2	
Por id cerdo mayor..	1	17
Por id. de cria..		17

Número 259.

El Sr. Presidente de la Junta de la Deuda pública con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.° de agosto de 1851, la Junta ha acordado que la vigésimaoctava subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 29 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales, de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de octubre de 1851, y demas prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimaoctava subasta publicado en la Gaceta número 134 de 14 de mayo último.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Orense 16 de marzo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Número 260.

GOBIERNO MILITAR.

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Capitanía general de Galicia.—E. M.—Seccion 1.ª—Negociado 1.°—Orden general del 28 de febrero de 1854 en la Coruña.—El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido comunicada por el Ministerio de la Guerra, la Real orden de 9 del actual cuyo tenor es como sigue:

«Excmo. Sr.—Desde 1760 á la fecha se ha venido legislando sobre el uniforme que deben llevar los Gefes y Oficiales retirados del ejército, unas veces modificando los colores y hechuras, y las mas fijando de un modo terminante dicho uniforme segun las diversas armas é institutos. El abuso introducido á la sombra de tantas y tan variadas disposiciones, dió lugar á la Real órden de 30 de marzo de 1835 mandando observar estrictamente las reglas dadas en 1760; sin embargo algunos retirados se presentan con el uniforme de su último regimiento ó arma, dando lugar en circunstancias especiales á la confusion que origina el que aparezcan con igual trage que los Gefes y Oficiales en actividad; y S. M. teniendo en cuenta la conveniencia de fijar de nuevo el uniforme de dicha clase, porque las modas y los diferentes cortes y formas que se han ido adoptando sucesivamente hacen que el que las antiguas Reales órdenes señalan, presente en el dia cierta confusion porque no entran en ciertos detalles que ahora son indispensables marcar; considerando igualmente que la mayor parte de los retirados, estando en lo general atenidos al limitado recurso de sus haberes y estos satisfechos ó con atraso ó con notable descuento, carecen de medios para hacer un gasto que no puede reputarse de absoluta necesidad; que los hay en gran número ancianos que se prestarian con disgusto á adoptar un trage lujoso y que detallar un nuevo vestuario en que figure en primer término la casaca, es inconciliable con la escasez de recursos de que en lo general pueden disponer los individuos que se encuentran en dicha situacion; y habida consideracion por otra parte á que existen algunos institutos del ejército que no lo tienen señalado porque su creacion data de épocas recientes, y de aquí la necesidad de marcar el que deben usar sus Gefes y Oficiales al pasar de una á otra situacion, ha venido en resolver S. M. como medida general, despues de oido el parecer de la Seccion de Guerra del Consejo Real lo siguiente:

Artículo 1.° El uniforme de los Gefes y Oficiales retirados de todas las armas é institutos del ejército, y que usarán cuando las circunstancias lo requieran, se compondrá de levita de paño azul turquí en esta forma: solapa recta con doble hilera

de á nueve botones convexos, llevando en medio de ellos el lema de «Retirado» en direccion horizontal, cuello cerrado con corchetes por la parte de adentro, vuelta en las mangas del mismo paño, y el largo de los faldones hasta una pulgada por encima de la rodilla; pantalon del mismo color en invierno y blanco en verano; sable ó espada de ceñir segun se use en el arma ó institutos de que procedan, sombrero apuntado sin galon de ninguna clase y guante blanco de ante en invierno y de algodon en verano.

Art. 2.° Los vivos de la lebita asi como los demas accesorios que mas abajo se fijan, serán de los colores y formas siguientes.—Cuerpos de la Casa-Real extinguidos y existentes.—Las sardinetas en el cuello de la lebita que hayan usado en ellos sin vivos de ninguna clase. Este uniforme lo llevarán tambien los Gefes y demas individuos retirados que al pasar á esta situacion obtuvieron el derecho de usar el de aquellos cuerpos.—Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.—Vivo celeste, boton dorado y en cada lado del cuello una estrella bordada en oro.—Estado Mayor de Plazas.—Vivo morado, boton dorado y en cada lado del cuello una corona bordada en oro.—Infantería de línea y ligera.—Vivo carmesí, boton dorado y en cada lado del cuello un leon bordado en oro.—Caballería de línea y ligera.—Vivo anteado, boton blanco y en cada lado del cuello una lanza y sable cruzados bordados en plata.—Artillería.—Vivo encarnado, boton dorado y en cada lado del cuello una bomba bordada en oro.—Ingenieros.—Vivo blanco, boton idem y en cada lado del cuello un castillo bordado en plata.—Guardia civil.—Vivo amaranto, boton blanco, y en cada lado del cuello las iniciales G. C., bordadas en plata.—Carabineros.—Vivo verde esmeralda, boton dorado y en cada lado del collarin las iniciales C. del R. bordadas en oro.

Art. 3.° Los Gefes retirados, ademas del distintivo militar en la vuelta de la manga de la lebita, llevarán en la presilla del sombrero apuntado y sobre la escarapela española los galones de oro ó plata que dén á entender los empleos efectivos que hayan tenido en el ejército. Los Capitanes y subalternos ademas de las charreteras, llevarán igualmente en la presilla del sombrero y sobre la misma escarapela un galon liso de esterilla de oro ó plata, segun los cabos de sus respectivos institutos, y cuyo ancho será el doble del marcado para el distintivo del empleo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para que publicada en los Boletines oficiales de las cuatro provincias civiles de este distrito, segun asi lo procurarán de quien corresponda los señores Gobernadores militares de las mismas, llegue á conocimiento de las clases é individuos á quienes comprende y tenga por todos el mas puntual y exacto cumplimiento.—El Gefe de E. M., Francisco Garvayo.—Sr. Gobernador militar de la provincia de Orense.

Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, *Cuevillas.*

Número 261.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Siendo indispensable á esta Administracion principal tener á la vista el precio regulador de los frutos del año último respecto de todos los Ayuntamientos de la provincia, espero del celo de los mismos por el mejor servicio, me remitan con toda brevedad una certificacion de fe de valores. Orense 7 de marzo de 1854.—P. S., *Ignacio Bolaño.*

Número 262.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Francisca Soto Vidal, natural de Ribadavia y vecina de Desteriz partido de Bande y perteneciente á la alcaldia de Padrenda, soltera, labradora, de 60 años de edad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra la misma resultan en la causa que se le instruye por contrabando de ocho libras de sal; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y los autos que se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado le causarán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 9 de marzo de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Los cumplidores y albaceas de D. Manuel Pedroso, vecino de la Habana, hacen saber al público de esta provincia: Que el expresado D. Manuel Pedroso en su última disposicion agracia con un legato de cuatro casas en el mismo pueblo de la Habana y ciento cincuenta mil duros á todos los que sean hijos de hermanos del difunto Don Nicolás Taboada, oriundo de la casa de Figueroa, que murió en la Habana. Los que se consideren con derecho, acudirán á deducirlo en la Habana dentro del término de sesenta dias á contar desde la insercion de este edicto.

AVISO DE LA REDACCION.

Sin embargo de los repetidos avisos publicados en este periódico para que los Ayuntamientos de esta provincia procurasen solventar sus descubiertos en esta Redaccion por lo respectivo al año próximo pasado de 1853, todavía no lo han efectuado los que á continuacion se insertan, á quienes invita por última vez para evitarles los odiosos medios coercitivos á que dispongan su pago en lo que resta del corriente mes, asi como tambien lo que por relaciones de estadística algunos están adeudando; transcurrido este término demandará á los morosos ante la autoridad competente.

	Trimestres.		*Trimestres.*
Allaríz	2	Mezquita	4
Amiudal	4	Manzaneda	4
Bearíz	4	Rua	4
Boborás	2	Peroja	4
Bola	4	Pereiro	2
Baltar	4	Trives	2
Baños de Molgas	4	Petin	1
Celanova	1	San Ciprian	4
Cortegada	1	Sandianes	2
Castrelo de Miño	4	Sarreaus	4
Cartelle	2	Toén	4
Cualedro	4	Villameá	4
Carballeda	1	Verin	2
La Vega	2	Viana	2
Melon	4	Villarino de Conso	2

Deudores á las relaciones de estadística.

Viana, Celanova, Muiños, Moreiras, Mezquita, Peroja.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.